



**ACUERDO ACADEMICO No. 01**  
**29 de enero de 2021**

Por medio del cual se corrige el Acuerdo Académico 30 del 23 de noviembre de 2020.

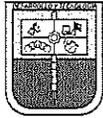
**EL CONSEJO ACADÉMICO DEL POLITÉCNICO COLOMBIANO**  
**JAIME ISAZA CADAVID**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las consagradas en los literales a) y q) del artículo 31 del Acuerdo 10 del 21 de abril de 2008, en concordancia con el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015- Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, Decreto 1330 de 2019, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que la educación superior es un proceso permanente que busca el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral.
2. Que el Acuerdo Académico 30 del 23 noviembre de 2020, presentó un error en la denominación del programa a renovar, enunciado como Tecnología en Gestión Turística, la cual debió indicarse como Tecnología en Gestión de Empresas y Destinos Turísticos.
3. Que la solicitud de renovación del registro calificado es para el programa Tecnología en Gestión de Empresas y Destinos Turísticos y no para el programa Tecnología en Gestión Turística.
4. Que se aprueba el trámite para solicitud de renovación de registro calificado para el programa Tecnología en Gestión de Empresas y Destinos Turísticos con cambio de denominación a Tecnología en Gestión Turística y actualización del plan de estudios para el municipio de Medellín.
5. Que el programa Tecnología en Gestión Turística, del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, tendrá una duración de seis (6) semestres académicos y modalidad presencial, y se orientará a desarrollar en sus estudiantes las competencias para diseñar e implementar métodos que contribuyan al mejoramiento del sector turístico, a través de soluciones óptimas para el logro de los objetivos propuestos por las empresas del sector, buscando optimizar y garantizar el adecuado funcionamiento, el crecimiento del negocio y la proyección, y desarrollo del sector para la sociedad, las regiones y el país
6. Que el programa Tecnología en Gestión Turística se enmarcará jurídicamente por lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, la Ley 115 de 1994, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 y demás normatividad vigente y asimilable a un programa de la naturaleza, duración, nivel y modalidad de formación de un programa de pregrado.
7. Que la Vicerrectoría de Docencia e Investigación y la Facultad de Administración, verificaron el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional para este procedimiento.
8. Que el Consejo Académico, para aprobar el trámite tendiente a la solicitud de renovación de registro calificado del programa Tecnología en Gestión de Empresas y Destinos Turísticos con cambio de denominación a Tecnología en Gestión Turística y actualización del plan de estudios





para el municipio de Medellín, tuvo en cuenta la recomendación del Consejo de Facultad de Administración.

9. Que el Consejo Académico en sesión no presencial convocada el 29 de enero de 2021, aprobó por mayoría, presentar la solicitud de renovación de Registro Calificado para el Programa Tecnología en Gestión de Empresas y Destinos Turísticos con cambio de denominación a Tecnología en Gestión Turística y actualización del plan de estudios para el municipio de Medellín.

En consecuencia,

**ACUERDA:**

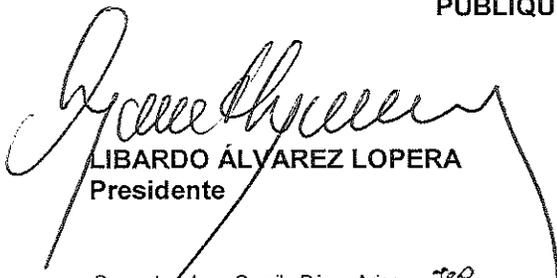
**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la solicitud de renovación de registro calificado para el programa Tecnología en Gestión de Empresas y Destinos Turísticos, con cambio de denominación a Tecnología en Gestión Turística y actualización del plan de estudios para el municipio de Medellín, adscrito a la Facultad de Administración del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid. El programa es aprobado con las siguientes características:

- Metodología: Presencial.
- Lugar de desarrollo: Medellín
- Duración del programa: seis (6) semestres académicos
- Jornada: Diurna
- Periodicidad de admisión: semestral
- Número total de créditos: 96

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Disponer a través de la Facultad de Administración, que se proceda a efectuar los trámites ante el Ministerio de Educación Nacional, tendientes a obtener la Resolución de renovación de registro calificado del Programa Tecnología en Gestión de Empresas y Destinos Turísticos con cambio de denominación a Tecnología en Gestión Turística y actualización del plan de estudios para el municipio de Medellín.

**ARTÍCULO TERCERO:** Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LIBARDO ÁLVAREZ LOPERA**  
 Presidente

Proyector: Juan Camilo Pérez Arias   
 Profesional Especializado  
 Coord. de Autoevaluación

Revisó: Luis Fernando Ballesteros Osorno  
 Profesional Universitario  
 Secretaría General

  
**ALBERTO ARBELÁEZ RAMÍREZ**  
 Secretario

